



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

11210

BUENOS AIRES, 22 FEB 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-18981-10-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO BEAUTEMPS solicita una modificación de estructura de su establecimiento.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 5 por el Departamento de Inspecciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1º inciso e) apartado 9º de la Ley 19.549.

Que nuevamente a fs. 9 a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos se notificó al recurrente de la documentación faltante y la inactividad del trámite, quedando notificada con fecha 25 de Agosto de 2011.

Que habiéndose vencido el plazo de (90) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1210**

términos de los artículos 63 y 65 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad del procedimiento incoado en el expediente N° 1-47-18981-10-4.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-18981-10-4.-

DISPOSICION N°

jr

1210

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.